

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 26 de Septiembre de 1988

Núm. 221

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cículos.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

ORDEN de 6-7-88, por la que se resuelve el expediente sancionador contra D. Valentín Alonso Fernández, titular del bar "Esla".

Visto el expediente sancionador 205/85, instruido de oficio por la entonces Delegación Territorial de Transportes, Turismo y Comercio de León, contra D. Valentín Alonso Fernández, titular del bar "Esla".

ANTECEDENTES

Primero.—Que con fecha 21.07.85, D. José Ramón Marina García, formuló reclamación en la Dirección General de Turismo, contra el bar "Esla", por presuntas irregularidades en materia turística y aunque fue presentada fuera de plazo, se consideró conveniente iniciar diligencias de oficio.

Segundo.—Que esta Consejería acordó la iniciación de expediente sancionador, designando instructor el 12-11-85.

Tercero.—Que el Instructor, después de designar Secretario, envió al expedientado el oportuno pliego de cargos y como consecuencia de estas actuaciones elevó a esta Consejería, el 7-04-86 el oportuno informe-propuesta de sanción de multa de diez mil pesetas (10.000).

Cuarto.—Que con fecha 31-12-86, el Jefe de la Sección de Inspección de la Dirección General de Turismo de esta Consejería, extiende una diligencia justificando la dilación de los plazos en el proceso de tramitación de este expedien-

te a los efectos de lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 17-7-58, que regula el Procedimiento Administrativo.

COMPETENCIA

Corresponde al titular de esta Consejería de Fomento, la competencia para conocer y, en su caso, resolver las cuestiones planteadas en el presente expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 29 de julio, de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en conexión con lo previsto en el Real Decreto 2.367/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de turismo y Decretos 6/1985, de 31 de enero, sobre adscripción de funciones y servicios en materia de turismo, 152/1987, de 28 de julio, de modificación y fusión de Consejerías y 242/1987, sobre estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.—Que existe una paralización del procedimiento en este expediente al haber estado interrumpido durante varios meses, y si bien consta la diligencia firmada por el Jefe de la Sección de Inspección de la Dirección General de Turismo de esta Consejería, citada en el cuarto antecedente, que justifica la dilación, hay que tener en cuenta que esta diligencia, prevista en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no es un acto de impulso ni de ordenación del procedimiento, por cuanto su finalidad no es avanzar hacia trámites posteriores en la andadura de aquél, ni se trata de actuar en materia conducente a fijar los hechos

y sus circunstancias, sino que es un acto puramente interno que trata de constatar las causas por las que se ha producido la paralización.

Segundo.—Que la prescripción es una institución jurídica que tiene por objeto la extinción de los derechos y acciones de cualquier clase que sean, cuando no han sido ejercidos durante el tiempo que la Ley señala. Por tanto, el derecho sancionador de la Administración está sometido igualmente a los efectos de esta institución. Que es doctrina consagrada por la Jurisprudencia que, si no hay norma legal específica, que regule la prescripción de las infracciones administrativas, hay que acudir a las que rigen en el ámbito del Derecho Penal (entre otras, Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1974 y de 5 de octubre de 1987). De aquí que, en materia de turismo, al no existir estas normas propias, haya que remitirse al artículo 113 del Código Penal, en cuanto señala el plazo de prescripción de las faltas, y al artículo 114 por lo que a la interrupción y posible reanudación de la prescripción se refiere.

Tercero.—Que la prescripción de una falta administrativa debe ser estimada de oficio, ya que la doctrina consagrada por la Jurisprudencia, en el orden penal al que tenemos que referirnos, que la prescripción en el orden sancionador, debe ser apreciada por la Administración cuando resulte de los datos obrantes en el expediente, sin necesidad de ser alegada por el interesado (sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1934), y en el presente expediente se han producido circunstancias suficientes que la aconsejan, por lo que no procede entrar a enjuiciar las

presuntas infracciones que lo han originado.

Vistas las disposiciones legales antes mencionadas y demás de general aplicación.

Resuelvo: Sobreseer el expediente sancionador 205/85, incoado contra don Valentín Alonso Fernández, titular del bar "Esla".

Valladolid, 6 de julio de 1988.—El Consejero de Fomento, Jesús Posada Moreno.

Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

7515

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1988, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas familiares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

16.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.*

D. Angel García Martínez (Villablino); D. Benito Rodera Alvarez (Ponferrada); D. Jesús Fernández Alonso (San Millán de los Caballeros); Minero Siderúrgica de Ponferrada (Villablino); D. Evelio Alija Martínez (Santa Elena de Jamuz); D. Miguel Fidalgo Rodríguez (Santovenia de la Valdoncina); D. Angel González Fernández (Valdefresno); D. Fernando Serrano Nistal (Benavides); D. Marcelino Olivera González (Benavides); D.ª Lucía Nistal Cantón (Benavides); D. Pedro Alvarez Amigo (Valdefresno); D. Serafín González Fernández (Crémenes); D.ª María Pisabarro Rodríguez (Villadangos del Páramo); D. Aurelio Natal Castellanos (Onzonilla); D. Mario Francisco Rodríguez Mangas (Santovenia de la Valdoncina); Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. (Cabrillanes); Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. (Cabrillanes); D. Eloy Miguélez Alvarez (Cabrillanes); D. José Martínez Ares, en representación de Forjados Villafraña, S. L. (Corullón); D. Bienvenido Fernández Cotarelo (Benavides).

18.—*Solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.*

D. Martín Martínez Fernández (Cabelos); D. Luis García Pérez (Llamas de la Ribera); D.ª Ervigia Ramírez Huerga (Corbillos de la Sobarriba); D. Manuel Muñoz Vilches (Camponaraya); D. Alejandro Rodríguez Andrés (Villaturiel); D. Francisco Andrés Rodríguez Gutiérrez (Villaturiel); D. Juan Luis Calvo Población (Cubillas de Rueda); D. Carlos Llamas Alvarez (La Vecilla); D.ª Felicísima Gutiérrez Gutiérrez (Camponaraya); D.ª Florinda Rodríguez Silva (Bembibre); D.ª Asunción González Blanco (Sobrado); D. Miguel Llamazares Fontecha (Villaturiel).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones al Servicio Territorial de Fomento (Comisión Provincial de Urbanismo), Paseo de la Condesa de Sagasta, núm. 42, León.

León, 12 de septiembre de 1988.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 7773

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11.614 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV. con conductor al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, 2.986 metros de longitud hasta CTI. de Santibáñez de Valdeiglesias.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero

de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56) aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de UEFSA a Santibáñez de la Calzada apoyo n.º 27 discutiendo en una longitud de 2.986 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales finalizando en el nuevo CTI. de Santibáñez de Valdeiglesias, junto a la antigua caseta de transformación, cruzando con líneas eléctricas a 45 y 132 kV., la carretera del MOPU de León-Astorga, el camino vecinal a Valdeiglesias y línea telefónica de la CTNE., con derivaciones desde el apoyo n.º 7 al CT. de la Cerámica de Santibáñez de Valdeiglesias y del apoyo n.º 15 al CT. de dicho pueblo, con longitud de 312 metros la primera de ellas y 98 la segunda.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 9 de septiembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7596

Núm. 6201—5 655 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 11.081 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifá-

sica a 15/20 KV, con una longitud de 332 metros en Rabanal de Luna.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15/20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56) aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UEFSA "Barrios de Luna-Rabanal de Luna" (apoyo de derivación a Rabanal de Luna), discurriendo en una longitud de 332 metros, a través de fincas particulares y terrenos comunales de Rabanal de Luna, finalizando junto al CT de dicho pueblo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 6 de septiembre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carasco Lorenzo.

7645 Núm. 6202—4.615 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 11.617 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de línea eléctrica a 15/20 KV con una longitud de 540 metros en Puente Orbigo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15/20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56) aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos, apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado, con crucetas metálicas tipo bóveda, con entronque en el último apoyo de la línea de UEFSA, de doble circuito desde la subestación a Hospital de Orbigo, discurriendo en una longitud de 540 metros a través de fincas particulares y públicas cruzando la carretera León-Astorga, líneas telefónicas de la CTNE, líneas eléctricas a 45 KV de UEFSA y línea a 132 KV de IBERDUERO, S. A., con derivaciones desde el A n.º 1 al CT n.º 2 de Puente Orbigo y del A n.º 2 al CT de la Central Lechera, finalizando en el apoyo existente de entronque de la línea a San Pedro de Pegas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 5 de septiembre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carasco Lorenzo.

7644 Núm. 6203—5.135 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Plan Parcial

del Sector La Palomera, de Suelo Urbanizable Programado del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, presentado por D. José Luis Suárez Sánchez, en su calidad de Presidente de la Junta Gestora del Polígono de La Palomera, y redactado por el Arquitecto D. Pablo Vicente Herranz, si bien durante el periodo de información pública la documentación presentada deberá completarse con las determinaciones que se recogen en el informe del Gabinete de Urbanismo de 8 de agosto del año en curso, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.º de la Ley del Suelo, se abre información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse alegaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

Asimismo se acordó suspender las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en todo el ámbito del Plan Parcial por el plazo máximo de dos años, a contar desde la publicación de este anuncio, cuya suspensión se extinguirá, en todo caso, por la aprobación definitiva del Plan Parcial de referencia.

León, 8 de septiembre de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

7842 Núm. 6204—2.925 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1988, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo de las obras de "Urbanización de la calle Ave María, 1.ª fase", sometiéndose el mismo a información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo, para la contratación de la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Urbanización de la calle Ave María, 1.ª fase

Tipo de licitación: 9.275.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 185.500 ptas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el

Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el señalado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1988, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante subasta con admisión previa, de las obras de "Arteria de abastecimiento y colector de los barrios del Lago y Toralín", sometiéndose el mismo a la información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la señalada sesión, se convoca subasta con admisión previa, para la contratación de la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Arteria de abastecimiento y colector de los barrios del Lago y Toralín.

Tipo de licitación: 85.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Once meses.
Fianza provisional: 1.700.000 ptas.
Clasificación: E, 1, e).

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el señalado plazo de ocho días, la licitación y la subasta con admisión previa quedarán sin efecto.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1988, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo de las obras de "Acondicionamiento del patio de la Escuela Pública de Campo", sometiéndose el mismo a información pública por un plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo, para contratar dicha obra, de acuerdo a lo siguiente:

Acondicionamiento del patio de la Escuela Pública de Campo

Tipo de licitación: 2.769.410 ptas.
Plazo de ejecución: Un mes.
Fianza provisional: 55.388 ptas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el señalado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7733 Núm. 6205—9.880 ptas.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que D. Claudio Reinoso Blanco solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de gasóleo C para calefacción, en el edificio sito en c/ Conclio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a

contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valencia de Don Juan a 15 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7781 Núm. 6206—1.755 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D.^a M.^a del Carmen Vega, en nombre y representación de La Tahona de Ambrosio, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Restaurante, en un local sito en Carretera de Caballes, Km. 3,9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 14 de septiembre de 1988.—El Alcalde, M. González.

7782 Núm. 6207—1.820 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto y proyecto que a continuación se indican y por el importe también expresado, ambos redactados por el Arquitecto Técnico D. Bernardo Trelles Gómez, se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días para que todo interesado pueda examinarlos y presentar las reclamaciones pertinentes.

Proyecto de "Ampliación cimiterio en Quintanilla del Monte", por un importe de 3.800.000 ptas.

Presupuesto de "Adaptación de antiguas escuelas para Centro de Recursos (Educación Compensatoria), en Benavides de Orbigo", por un importe de 800.000 ptas.

Benavides de Orbigo, 16 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

7780 Núm. 6208—1.495 ptas.

Ayuntamiento de**Luyego de Somoza**

Por D. Serafín Arce Prieto, vecino de Quintanilla de Somoza, se ha solicitado licencia para la construcción de una nave destinada a encerrar ovejas y maquinaria agrícola, en una finca de su propiedad sita en la calle "Arriba", de dicho pueblo.

Y por si la actividad a que va a destinarse la nave, pudiera estar tipificada en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, como molesta, insalubre, nociva o peligrosa, se hace público con el objeto de que aquellos que se consideren afectados por la actividad indicada, puedan presentar por escrito, las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días hábiles.

Luyego, 17 de septiembre de 1988.
El Alcalde, Fernando Martínez.

7786 Núm. 6209—1.430 ptas.

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso-Administrativo
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 896 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por D. Agustín Prieto Otero.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 7566

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 889 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por doña María Concepción Vallepuja Millán.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 7567

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 893 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por D. Manuel Leira Rodríguez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 7568

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de León**

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 425 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de julio de 1988. Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de P. S. A. Credit España, S. A. representado por el Procurador don Emilo Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don Miguel Ángel Félix García y María José Félix García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de seiscientos cuatro y cuatro mil cincuenta y tres pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Miguel Ángel Félix García y doña María José Félix García y con su producto pago total al ejecutante PSA Credit. España, S. A., de las cuatrocientas cuarenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma legales desde fecha protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de septiembre de 1988. Antonio Torices Martínez.

7757 Núm. 6210—3.445 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número tres de León**

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 664/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Garaje Azeta, S. L., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Juan Cano Vázquez, mayor de edad y vecino de Villacedré, sobre reclamación de 601.942 pesetas de principal, más otras 456.955 pesetas calculadas para intereses, gastos

y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 24 de octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedaran subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 21 de noviembre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 19 de diciembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Nueve máquinas Brotherm, modelo 551, 842, 814-2, 916, 735, B-551, B-832, B-814-2 y B-916, industriales de confección.—Valoradas en 180.000 pesetas.

—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle San Eloy, n.º 4-bajo, del Polígono Industrial de Villacedré, por el que se satisface una renta mensual de 60.000 pesetas, de unos ciento ochenta metros cuadrados de superficie, siendo el propietario don Pablo Santos Gutiérrez, vecino de León, c/ Laureano Díez Canseco, 5.—Valorados en 850.000 pesetas.

Dado en León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

7631 Núm. 6211—5.595 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 428/88, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Fernando Tejerina Álvarez-Santullano, en nombre y representación de don Ricardo Fernández Hevia, mayor de edad, casado, y vecino de Gijón, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. (Imyco, S. A.), sobre reclamación de 806.160 pesetas de principal y 400.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 224.—En la ciudad de León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Ricardo Fernández Hevia representado por el Procurador don Fernando Tejerina Álvarez Santullano dirigido por el Letrado don Jesús Miguélez López contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a "Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A.", y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 806.160 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7795 Núm. 6212—4.485 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y Partido, en proveído de esta fecha dictada en el rollo de apelación número 131/88, juicio de faltas número 834/86, del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, sobre daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se deja sin efecto la citación para el próximo día 27 de los corrientes a las 10,35 horas del apelado Angel Aguilar González, actualmente en ignorado paradero y se le cita de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 6 de octubre a las 11,30 horas, a fin de asistir al juicio de apelación.

Dado en Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

7798

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Emilio Fernández de Mata, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que bajo el número 235 de 1988, a instancia de don Manuel, don Victorino, don Roque y doña Teresa Prieto Redondo, mayores de edad, casados, los dos primeros vecinos de Astorga; de Ponferrada el tercero y la última vecina de Santander, se sigue en este Juzgado expediente de dominio para inmatriculación a su nombre, en el Registro de la Propiedad de Astorga, del siguiente inmueble:

"Casa en esta ciudad de Astorga, de planta baja, con un patio y huerto a la espalda de lo edificado, en la carretera de Pandorado, señalada con el número 52, hoy el 68, de una extensión superficial aproximada a 700 m². de los que corresponden 96 m². a la edificación propiamente dicha; otros 86 m². al patio y el resto al huerto y que linda todo: por la derecha entrando, de Santiago Alonso, antes de José Silva; izquierda, de Florentino Francisco López, hoy de Yolanda Francisco; Espalda, de los herederos de Obregón, hoy de Francisco Peña, y frente, con la calle de su situación."

Manifiestan los solicitantes pertenecerles, por iguales partes y proinvisio entre ellos, por título de herencia de su madre doña Rosa Redondo Santos, vecina que fue de esta ciudad donde falleció, en estado de viuda, el día 25 de octubre de 1976, por cuya sucesión dichos herederos pagaron el correspondiente impuesto en

la Oficina Liquidadora de Astorga el día 4 de enero de 1977, según cartas de pago números 38 a la 41, ambas incluidas.

El inmueble precedentemente descrito no figura inscrito a nombre de persona alguna.

Y por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, por medio de este edicto se convoca a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y concediéndolas el plazo de diez días a contar de su publicación para que puedan comparecer ante este Juzgado, en dicho expediente, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a 20 de septiembre de 1988.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Fernández de Mata.

7904 Núm. 6213—4 095 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 2.070 de 1987, por el hecho de daños y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día siete del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en c/ Roa de la Vega, 16.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Emilio Abad Antón, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 7685

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 415/88.—En la ciudad de Ponferrada, a 5 de septiembre de 1988.—Vistos por doña María José Merayo García, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 67/88, seguidos en virtud de reclamación de cantidad siendo partes como demandante Entidad Mercantil Española de Refrigeración S. R. L., domiciliada en Ponferrada, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Sánchez González, como demandado don José María Folgueira López, con domicilio en Crtra. General número 15, de Abadía (Lugo).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Entidad Mercantil de Refrigeración S. R. L., debo condenar y condeno a don José María Folgueira López al pago de 105.179 pesetas, intereses legales y costas.—Así por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo: Firmado: María José Merayo García.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez.

7800 Núm 6214—2.990 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don José-Carlos González Arnal, Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Certifico: Que en el juicio civil de cognición número 43/1986, a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

“Sentencia número 322.—En Villafranca del Bierzo, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por la señora doña Rosa María Quintana San Martín, Juez del Distrito, los presentes autos de proceso civil de cognición, núm. 43/86, promovidos por Centro Comercial Cotanda, S. A., con domicilio en Valencia, calle Dels Traginers, núme-

ro 14, Polígono Industrial Vara de Quart, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez y asistido por el Letrado don José Antonio González Sierra, contra don Manuel Ramón Cachón, mayor de edad, de ignorado domicilio, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.—(Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Germán Fra Núñez en nombre y representación de Centro Comercial Cotanda, S. A., contra don Manuel Ramón Cachón, imponiendo al actor las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rosa-María Quintana San Martín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación al demandado don Manuel Ramón Cachón, en ignorado domicilio, al que se advierte que contra la misma cabe recurso de apelación en término de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Carlos González Arnal.

7802 Núm. 6215—3.835 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Yo Jesús Julián Fuentes Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo, en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Hago saber: Que a requerimiento de don Isaac Suárez González (en interés de la comunidad hereditaria de su finado padre); doña María de las Nieves Palacios Suárez (en nombre de su madre), y doña Concepción Fernández Prada (en su nombre y de sus hermanos), se ha iniciado en esta Notaría con fecha siete de los corrientes la tramitación de acta de notoriedad para acreditar, mediante prescripción el derecho a usar para riego aguas públicas del arroyo de Retorrente para varias fincas de los citados señores, sitas en Quintela de Balboa.

Lo que se notifica genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto puedan personarse en esta Notaría, Travesía de S. Nicolás, 2, para

exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Villafranca del Bierzo, 13 de septiembre de 1988.—El Notario, Jesús Julián Fuentes Martínez.

7836 Núm. 6216—2.275 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

En los autos núm. 433/88, ejecución núm. 129/88, seguida a instancia de Germán González Díez contra Sucesores Industrias Rabadán, S. A., por despido, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día seis de octubre a las 10,30 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número dos de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Sucesores Industrias Rabadán, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial.—Luis Pérez Corral. 7697

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 23/88, dimanante de los autos 772/86, seguidos a instancia de José Pérez Villamizar, contra la Empresa Rerix, S. L., en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, únase el prece-

dente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Fulgencio Revuelta Prieto, el cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

7705

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 466/88, instados por Santiago Martínez Osorio, contra Carbonifera La Espina de Tremor, S. A. y otros, en reclamación de incremento del 20 % sobre pensión de invalidez, derivada de enfermedad profesional, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Santiago Martínez Osorio y declaro que tiene derecho al incremento del 20 % de la base reguladora anual de 76.365 pesetas, sin perjuicio de las revalorizaciones pertinentes desde el 10 de octubre de 1972, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la Mutua Patronal Asepeyo, y ésta, a su vez en la de la Empresa Carbonifera La Espina de Tremor, Sociedad Anónima, con efectos económicos del 7 de abril de 1988, a la vez que revoco la resolución impugnada. Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno. Fdo.: J. Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Carbonifera La Espina de Tremor, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7706

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

"PRESA EL SALVADOR"

Pardavé del Torío

Se convoca a Junta General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1988, en el lugar de costumbre, a las 14 horas en primera convocatoria y

a las 16 en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Presentación de cuentas del año en curso.

3.º—Proyecto sobre posibles cobros a realizar.

4.º—Nombramiento de dos vocales del Sindicato y Presidente de la Comunidad.

5.º—Ruegos y preguntas.

Dado en Pardavé de Torío, a 20 de septiembre de 1988.—El Presidente, (ilegible).

7929 Núm. 6217—1.430 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE AUDANZAS

Zotes del Páramo

PADRON GENERAL

Se anuncia a los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Audanzas, que desde la publicación y quince días siguientes, está el padrón general a disposición de los mismos en la oficina de la Comunidad donde pueden comprobar la superficie y votos de cada uno.

Sobre cualquier error, pueden formularse en este plazo reclamaciones, pues de lo contrario los datos se hacen firmes hasta la publicación del próximo padrón.

Zotes del Páramo, 13 de septiembre de 1988.—El Presidente del Sindicato, Enrique Gago Mateos.

7838 Núm. 6218—1.300 ptas.

Coto Privado de Caza núm. 10.624

Audanzas del Valle

Cédula de notificación y citación

Joaquín Riesco García, como Presidente del Coto de Caza Privado número 10.624 de Audanzas del Valle (León), convoca a Junta General Extraordinaria a todos los socios del citado coto, que habrá de celebrarse en el local del Teleclub de Audanzas del Valle, el sábado día ocho de octubre del corriente año de mil novecientos ochenta y ocho, a las veinte horas en primera convocatoria, y a las veintiuna horas en segunda convocatoria, siendo el orden del día, el nombramiento de nueva Junta Rectora, rendimiento de cuentas por parte del Sr. Depositario —D. Felipe Alonso— y otros extremos.

Dado en Audanzas del Valle para León a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente, Joaquín Riesco.

7837 Núm. 6219—1.560 ptas.